



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintisiete de
septiembre de dos mil veintiuno.

Expediente Número: TEECH/JDC/359/2021
Acumulado al TEECH/DC/352/2021.

Actor: Beatriz Catalina Rivera Domínguez.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de elecciones y
Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público
en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **veintisiete del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **17:00 diecisiete horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/JDC/359/2021
Acumulado al TEECH/DC/352/2021.

El veintisiete de septiembre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracción III, X y XXXV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, **da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta de este Órgano Colegiado**, con el oficio de notificación y remisión de documentación SGA-JAX-1641/2021, fechado y recibido por el Oficial de Partes el día en que se actúa a las catorce horas con cincuenta y tres minutos, signado por el Licenciado Alejandro Hernández Carreón, Actuario de la Sala Regional Xalapa, de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y anexos que se acompañan; **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR**, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 113 y 114 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la conexidad del presente medio de impugnación con el **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEECH/JDC/352/2021**, promovido por Edmundo Olvera Cantero, en su calidad de candidato a regidor en la planilla registrada para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021 ante el referido Instituto, por la Coalición "Va por Chiapas" del Municipio de Tapachula, Chiapas. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; veintisiete de septiembre del dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del oficio de notificación de referencia, suscrito por el Actuario de la Sala Regional Xalapa, de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y anexos que acompaña descritos por el oficial de partes, al frente del libelo de referencia, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción IV, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio de notificación SGA-JAX-1641/2021, de veintisiete de septiembre del dos mil veintiuno, signado por la actuario de la Sala Regional Xalapa, de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; mediante el cual, en cumplimiento al ACUERDO DE SALA de veintiséis de septiembre del año en curso, dictado por el Pleno de esa Sala Regional Xalapa, de la Tercera

Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los autos del expediente SX-JDC-1427/2021, remite Informe Circunstanciado signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y anexos en el descritos, atinentes al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Beatriz Catalina Rivera Domínguez, por su propio derecho y en su calidad de candidata a la segunda Regiduría Suplente postulada por el Partido Político Revolucionario Institucional, en la Coalición "Va por Chiapas", en contra del "...Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, por el que asignan Regidurías por el Principio de Representación Proporcional para la integración de Ayuntamientos del Estado de Chiapas. IEPC/CG-A/230/2021, de fecha 15 de septiembre de 2021, publicado el 18 del mismo mes y año, ..."

(Sic); agréguese a los presentes autos para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior y en cumplimiento al punto Segundo del ACUERDO DE SALA de mérito, que a la letra dice: "**SEGUNDO. Se reencauza la demanda del presente medio de impugnación para que sea el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas quien determine lo que en derecho proceda.**"(sic); con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción IV, 69, 70, 71 y 72, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/359/2021** que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.** Atento a lo anterior, y en cumplimiento al punto Segundo del referido ACUERDO DE SALA, descrito en el punto que antecede del presente proveído, y, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción IV, 69, 70, 71 y 72, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/359/2021** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno; ahora bien, con respecto al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales**, que hace valer el ciudadano antes mencionado, se advierte la conexidad con el diverso **TEECH/JDC/352/2021**, promovido por Edmundo Olvera Cantero, en su calidad de candidato a regidor en la planilla registrada para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021 ante el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, por la Coalición "Va por Chiapas", del Municipio de Tapachula, Chiapas, en virtud a que impugnan el mismo acto y señalan a la misma autoridad responsable; por tanto, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como de evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 113 y 114 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

decreta la acumulación del presente expediente al TEECH/JDC/352/2021, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos.-----

--- **Cuarto.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia del **Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofia de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante la Licenciada **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/ARF/migc

ACTUACIONES

17

18

22

23

27

28

32

33